



Veintiuno de Junio de Dos Mil Veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1408

RADICADO N° 2022-00238-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPANTEX NIT. 890.904.843-1

DEMANDADOS: ALEJANDRO OSPINA LOPERA C.C. 71.786.074 Y OTROS

ASUNTO: COMUNICA EMBARGOS

Dentro del presente proceso Ejecutivo instaurado por la cooperativa COOPANTEX contra ALEJANDRO OSPINA LOPERA y OTROS, por ser procedente las medidas cautelares solicitadas por la parte actora (archivos Nro. 06 y 07, cuaderno de medidas, expediente digital), de conformidad con el artículo 593 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Decretar el EMBARGO de los remanentes o bienes que pudieran quedar a disposición del demandado ALEJANDRO OSPINA LOPERA identificado con C.C. 71.786.074 en el proceso ejecutivo que contra él se surte ante el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Medellín bajo el radicado 2022-01383 y donde funge como accionante BANCOLOMBIA S.A.
- 2.- Se ordena remitir la presente providencia al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Medellín y con copia a la apoderada de la parte actora para que procure su diligenciamiento.
- 3.- Decretar el EMBARGO del 50% de la nuda propiedad del demandado ALEJANDRO OSPINA LORA identificado con C.C. 71.786.074 sobre el inmueble identificado con folio inmobiliario Nro. 01N-5363394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.
- 4.- Decretar el EMBARGO del 50% de la nuda propiedad del demandado ALEJANDRO OSPINA LORA identificado con C.C. 71.786.074 sobre el

RADICADO N° 2022-00238-00

inmueble identificado con folio inmobiliario Nro. 001-426556 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

5. Se ordena remitir la presente providencia a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y Norte y con copia a la apoderada de la parte actora para que procure su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 23** fijado en la página web de la Rama Judicial el **28 DE JUNIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb579e5044c0eb5348da0d86e7f398c8f8794cd878997c26e86590a4f430fbb**
Documento generado en 27/06/2023 10:45:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>